PS/3813

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 07 MAR 2023

VISTO: la invitación del Comité Veterinario Permanente del Cono Sur (CVP), para participar de la II Reunión I Ordinaria del CVP, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 8 y 9 de marzo de 2023;

RESULTANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al Director General de Servicios Ganaderos, Dr. Diego de Freitas, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

II) que el CVP está integrado por los máximos responsables de los Servicios Oficiales de la sanidad animal e inocuidad de los alimentos de origen animal de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay;

III) que la importancia de la reunión del CVP está dada por la oportunidad que brinda este espacio para discutir temas de interés común en la región, presentar preocupaciones y lograr intercambios favorables para su resolución;

CONSIDERANDO: la importancia del mencionado evento;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986; Art. 53 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y Art. 54 de la Ley Nº 16.170 referida; Art. 46 de la Ley Nº 19.924 referida; Decretos Nos. 401/991, de 5 de agosto de 1991; 148/992 de 3 de abril de 1992; 56/002, de 19 de febrero de 2002; 7/009 de 2 de enero de 2009; 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del

2023-7-55-0000687

Poder Ejecutivo Nº 216/021, de 3 de noviembre de 2021; Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de mayo de 2022;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(actuando en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

1º) Desígnase en Misión Oficial, del 7 al 10 de marzo de 2023, al Dr. Diego de Freitas, Director General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los efectos de participar de la II Reunión I Ordinaria del CVP, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 8 y 9 de marzo de 2023.

2º) Otórgase por concepto de viático un monto total de U$S 645,00 (dólares estadounidenses seiscientos cuarenta y cinco, con 00/100), correspondiente a 1 (un) día al 85%, 2 (dos) días al 70% y 1 (un) día al 25% del viático diario, según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente desde el 1º de enero de 2023, el que se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período de la misión oficial y se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 235, Auxiliar 000, Programa 320.

3º) Abónase por concepto de costo de pasajes aéreos U$S 239,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta y nueve con 00/100) correspondiente al trayecto Montevideo-Buenos Aires- Montevideo y se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 232, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

4º) La erogación resultante de ambos gastos se atenderán con cargo al Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la Ley Nº16.170 de 28 de diciembre de 1990.

5º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dese cuenta a la Dirección General de Servicios Ganaderos, a la División Recursos Humanos y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República